



ELECTROQUIL S.A.

Km. 19 Vía a la Costa
Teléfonos: (593) 4 2046006 - 2046008
(593) 4 2046010 - 2046085
Fax: (593) 4 2046009
Casilla Postal: 09-01-5896
Guayaquil - Ecuador
www.electroquil.com

OFICIO-PEJ-2016-09/291

Guayaquil, septiembre 21 de 2016

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
Ciudad.-

Att: Registro de Sociedades

Ref. : Expediente: 66712-92

De mis consideraciones:

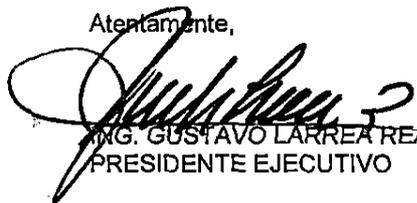
Mi representada ELECTROQUIL S.A., con fecha 21 de septiembre 2016, recibió una comunicación suscrita por los herederos del accionista ANDRES SCHMIDT ORCES, en la que ceden los derechos de las acciones que constan a nombre del fallecido ANDRES SCHMIDT ORCES, a nombre de la señora GRACE EDITH GARCIA REYES, madre de los herederos cedentes, por lo que adjuntan la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el causante señor ANDRES SCHMIDT ORCES, con la que demuestran su calidad de herederos.

Por tal motivo las acciones que constan dentro del Capital Social de ELECTROQUIL a nombre ANDRES SCHMIDT ORCES pasan a nombre de la señora GRACE EDITH GARCIA REYES, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVO ACCIONISTA	ACCIONES DE US\$ 0.50	ACCIONES DE US\$ 0.02	CAPITAL TRANSFERIDO US\$
ANDRES SCHMIDT ORCES	GRACE EDITH GARCIA REYES	191	22	95.94

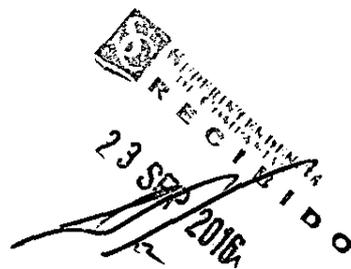
Particular que informo para los fines respectivos, adjuntando los documentos originales que tienen relación al cambio antes mencionado.

Atentamente,


ING. GUSTAVO LARREA REAL
PRESIDENTE EJECUTIVO

Adj: Lo indicado

19 00 663083



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

30 SEP 2016

RECIBIDO

Hora: 19:00 Firma: TJJW

Guayaquil, Agosto 22 del 2016

Señores
ELECTROQUIL S. A.
Ciudad

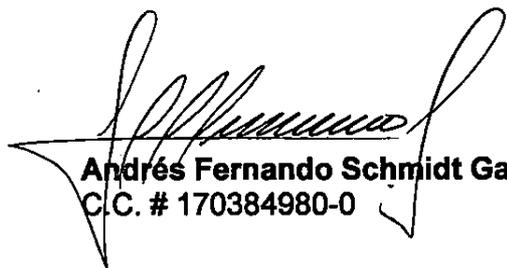
De nuestras consideraciones:

Andrés Fernando y Juan Ricardo Schmidt García, en calidad de hijos de quien en vida fue el señor Andrés Ricardo Schmidt Orces; y, la señora Grace Edith García Reyes Vda. de Schmidt, conforme consta de la escritura pública de posesión efectiva con fecha 2 de Julio del 2015, en la que demostramos la calidad de hijos y de cónyuge sobreviviente del causante, a ustedes solicitamos:

Que las 213 acciones registradas a nombre del señor Andrés Ricardo Schmidt Orces en el Libro de Acciones y Accionistas de Electroquil S. A., sean registradas a nombre de nuestra madre la señora Grace Edith García Reyes Vda. de Schmidt, consecuentemente los dividendos que se generen sean entregados a ella, conforme al arreglo extrajudicial al cual hemos llegado todos los herederos.

Por la favorable acogida que se dé a la presente, les anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Andrés Fernando Schmidt García
C.C. # 170384980-0



Juan Ricardo Schmidt García
C.C.# 170384977-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN
ECHMIET GARCÍA
GUAYAS/GUANAGUIL/CARBO/CONCEPCIÓN
05 DICIEMBRE 1986
C.C. 0327 12449 M.
GUAYAS/GUANAGUIL
CARBO/CONCEPCIÓN 1986



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

8203010222

SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN
EQUADOR

GUAYAS

ESTUDIANTE

NOYES ECHMIET

GRACE GARCÍA

GUAYAGUIL

07/04/2008

07/04/2015

REN 0367118

G*8



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

001	01	012	BANCO BOLIVARIANO C.A.	022	0990379017001	032	409	042	130,13	052	25,00%	062	130,13		
002	01	010	KALLAI S.A.	023	0991158960001	033	20000	043	1800,00	053	25,00%	063	200,00		
003	01	014	ELECTROQUIL S.A.	024	0991233075001	034	213	044	89,84	054	25,00%	064	23,99		
004	01	015	SENSICOPIA C.A.	025	0990017611001	035	4995	045	199,80	055	25,00%	065	49,95		
005		016		026		036		046		056		066			
006		017		027		037		047		057		067			
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES												038	048	058	068
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI												SUBTOTAL (suma del 061 al 068)		069	604,07

TOTAL BIENES
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698 25.821,44

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					760
					SUBTOTAL (suma del 751 al 759)

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					860
					SUBTOTAL (suma del 851 al 859)
					SUBTOTAL 799 + 898

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921		931	941	951
902	912	922		932	942	952
903	913	923		933	943	953
904	914	924		934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS				935	945	955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 951 al 955)		956
				SUBTOTAL 799 + 898		959

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
900	910	920	930	940
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS			929	949
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI			SUBTOTAL (suma del 940 al 949)	
			SUBTOTAL 994 + 995	

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 996

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998 25.821,44

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: ANDRÉS FERNANDO SCHMIDT GARCIA C.I. No. 1763849800

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

UNARIO AGENCIA

002	01	012	BANCO BOLIVARIANO C.A.	022	0990379017001	032	409	042	130,13	052	25,00%	062	130,13		
003	01	013	KALLAJ S.A.	023	0991158960001	033	20000	043	800,00	053	25,00%	063	200,00		
004	01	014	ELECTROQUIL S.A.	024	0991233075001	034	213	044	85,64	054	25,00%	064	23,99		
005	01	015	SENSICOPIA C.A.	025	0990017611001	035	4995	045	199,80	055	25,00%	065	49,95		
006		016		026		036		046		056		066			
007		017		027		037		047		057		067			
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES											039	048	058	068	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI											SUBTOTAL (suma del 601 al 658)		068	604,07	

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+399+489+499+599+698

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					769
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 751 al 758)

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 851 al 859)

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS				955	965	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 951 al 955)		

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS		929	939	949
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI		SUBTOTAL (suma del 946 al 949)		959

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+998

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

F. Astemis Valencia

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: C.I. No.

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias, conseqüentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

21 DE FEBRERO 2018

Wendy...

Firma ANALISTA DE SUICISIONES = SRI

JUAN CARLOS... AGENCIA... a/c



Factura: 001-005-000006857



20160901063D03905

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901063D03905

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a **POSESION EFECTICA** y que me fue exhibido en 21 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 21 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 16 DE AGOSTO DEL 2016, (12:25).

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 3910-0041
DOCUMENTO: Escritura

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESION

Otorgado por EFFECTIVA QUE OTORGA LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYA-
QUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE

A favor de SEÑORES DON ANDRES RICARDO SCHMIDT ORCES, A FAVOR DE SUS HIJOS
SEÑORES DON ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA Y DON JUAN RI-
CARDO SCHMIDT GARCIA.-

y autorizado por el

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagesimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

NOTARIO

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagesimo Tercero
Cantón Guayaquil

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA Registro del 2.015

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 2 de julio del 2.015

Presentado en este despacho con anexos.- Guayaquil, Junio veintinueve del año dos mil quince.- De lo que Doy fe.-

Ulo
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



INTELIGENCIA NOTARIAL:

HA: La solicitud que antecede y por cuanto la misma se ajusta a los dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada, procedo a receptor las declaraciones juramentadas voluntarias de los peticionarios señores ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA, por sus propios derechos, y, JUAN RICARDO SCHMIDT GARCIA, debidamente representado por su Procurador Judicial, doctor Emilio Romero Parducci, en calidad de hijos; y, la señora GRACE GARCÍA REYES VIUDA DE SCHMIDT, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; por sus propios derechos, y una vez hecho, con los documentos habilitantes correspondientes a este trámite, se procederá a levantar el acta concediendo lo solicitado a los peticionarios.- Guayaquil, Junio veintinueve del año dos mil quince.- De lo que



Ulo
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Doctor Javier E. Gonzaga Yama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

[Signature]
Dr. Javier E. Gonzaga Yama
Notario Sexagésimo Tercero
CANTÓN GUAYAQUIL



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Schmidt Orces, Andres Ricardo

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
51	2014	10119	119

2014 NOV -6 A H: 30
 Este documento es fiel copia del original
 Firmado por el Registrador
 Fátima Martínez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
 LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 31 días de Octubre de 2014, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Schmidt Orces, Andres Ricardo; Cédula Identidad: 0900811373, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 80 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 31 de Octubre de 2014.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Garcia, Grace, C.I.: xxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de Schmidt, Andres, C.I.: xxxxxxxxxxxx, y de Orces, Benigna, C.I.: xxxxxxxxxxxx.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INFARTO CEREBRAL, CARDIOPATIA ISQUEMICA, HIPERTENSION ARTERIAL.

Solicita la inscripción: Schmidt Garcia, Andres Fernando, Cédula Identidad: 1703849800. Relación (parentesco): Hijo.

Observaciones: DR. FRANKLIN VEGA FRANCO REG# 6971

[Signature]
 Declarante

[Signature]
 DELEGADO
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo
 Notario Sio. del Cantón Guayaquil



PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER
ESPECIAL CON PROCURACION
JUDICIAL OTORGADO POR EL SEÑOR
JUAN RICARDO SCHMIDT GARCIA, A
FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR EMILIO
ROMERO PARDUCCI, EN MIAMI,
ESTADO DE FLORIDA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL DIA
3 DE FEBRERO DEL 2.015, CON SUS
DEBIDAS TRADUCCIONES Y
AUTENTICACIONES.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

13-MARZO-2.015



A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Condo", written below the notary seal.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Condo", located in the lower-left area of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Condo", located in the lower-right area of the page.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "C. Condo", located in the bottom-right area of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD: 6.00



Presión General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
 No. 0687
 Año: 1981 Tomo: 30 Pag: 114
 Dns. Divs. Núcleo

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se tomara de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

BOY [Signature]
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Large handwritten signature]



CERTIFICADO: Que esta xeroxografía es igual a su original

Ab. Cesario L. Condo Chirboga
 Notario 50. del Cantón Guayaquil

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- COPIAS INTEGRALES DE DEFUNCIÓN
- COPIAS INTEGRALES DE DEFUNCIÓN

000000106724



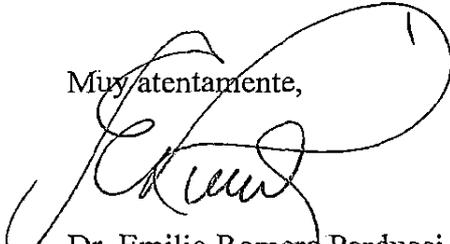
CÓDIGO 15



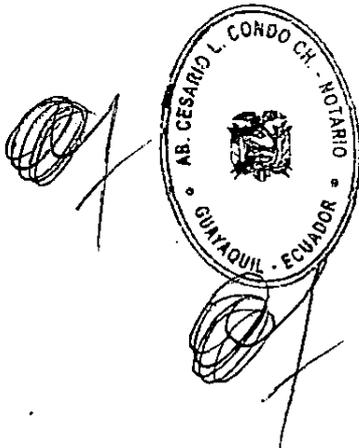
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el Registro a su digno cargo el adjunto ejemplar del Poder Especial con Procuración Judicial otorgado por el señor Juan Ricardo Schmidt García, a favor del doctor Emilio Romero Parducci, en Miami, Estado de Florida de los Estados Unidos de América, el día 3 de febrero de 2015, que consta debidamente apostillado, con las correspondientes traducciones al idioma español de sus partes pertinentes.

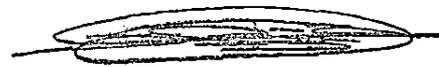
Muy atentamente,



Dr. Emilio Romero Parducci
Registro No. 363



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

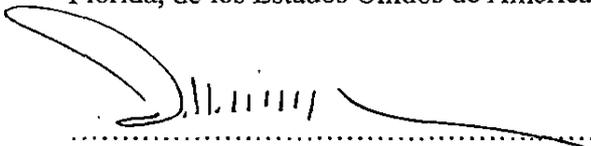


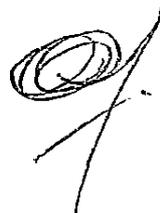
Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

**PODER ESPECIAL CON PROCURACIÓN JUDICIAL
OTORGADO POR JUAN RICARDO SCHMIDT GARCIA A
FAVOR DE EMILIO ROMERO PARDUCCI**

“Yo, Juan Ricardo Schmidt García, con pasaporte estadounidense número 420408421, con residencia en los Estados Unidos de América y con domicilio en la ciudad de Miami del Estado de la Florida, por medio del presente documento otorgo, libre de error, fuerza o dolo, Poder Especial con Procuración Judicial, a favor del doctor Emilio Romero Parducci, abogado ecuatoriano y con domicilio en el Ecuador, para que, a nombre mío y en mi representación, con amplia y entera libertad, me represente ante los organismos de la Función Judicial de la República del Ecuador y ante organismos y entidades del sector público ecuatoriano, nacional o seccional, en defensa, patrocinio o protección de cualquiera de mis intereses o derechos que tengo como heredero de mi difunto padre, el señor Andrés Schmidt Orcés, fallecido en Guayaquil, Ecuador, el treinta y uno de octubre del año dos mil catorce. Consecuentemente, el doctor Emilio Romero Parducci, en el ejercicio de este Poder Especial con Procuración Judicial, podrá acudir, asistir o intervenir en todas las audiencias, juntas, inventarios, inspecciones, peritajes, reconocimientos, diligencias y demás actuaciones judiciales, procesales o preprocesales, relacionados con la sucesión de mi difunto padre, así como intervenir a mi nombre en toda clase de actuaciones extrajudiciales o administrativas relacionadas con la misma sucesión de mi prenombrado padre, el señor Andrés Schmidt Orcés, necesarias o necesarios para la defensa, conservación o protección de mis referidos intereses o derechos hereditarios; por lo que de manera especial mi mencionado mandatario podrá, a nombre mío y en mi representación, solicitar y obtener la correspondiente posesión efectiva de los bienes dejados por mi difunto padre, así como intervenir en el correspondiente juicio de apertura de sucesión y de inventario, dejando constancia en todo caso que aceptaré la herencia con beneficio de inventario. Finalmente, dejo constancia de que tengo la doble nacionalidad de ecuatoriano y de estadounidense”.- Hasta aquí las manifestaciones expresas del otorgante, formuladas en Miami, del Estado de Florida, de los Estados Unidos de América, el 03 de febrero de dos mil quince.




.....
Juan Ricardo Schmidt García



[Handwritten signature]

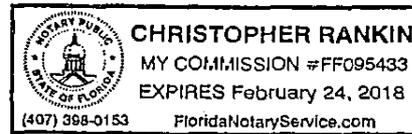
Juan-Ricardo Schmidt



STATE OF Florida)
COUNTY OF Miami-Dade) ss

Before me, the undersigned authority, on this this 03 day of February, 2015, personally appeared Juan-Ricardo Schmidt, who is known to me or who produced passport as identification, being by me first duly sworn, deposes and says that he/she is authorized to execute the answers to these interrogatories and the foregoing answers are true and correct to the best of his/her knowledge and belief.

[Handwritten signature]
Print-Name: Christopher Rankin
Notary Public, State and County Aforesaid
Commission No.: FF095433
My Commission Expires: 02/24/18



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

[Handwritten signature]

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

(firma ilegible)
Juan Ricardo Schmidt

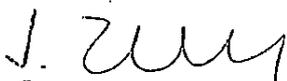
Estado de Florida
Condado de Miami- Dade

Ante mí, la autoridad suscrita; apareció este tercer día de Febrero, 2015, personalmente apareció Juan- Ricardo Schmidt, quien es conocido por mí o quien produjo su pasaporte como identificación, siendo por mí debidamente juramentado, depone y dice que él/ella está autorizado para ejecutar las respuestas a estos interrogatorios y las respuestas anteriores son verdaderas y correctas a lo mejor de su leal conocimiento y creencias.

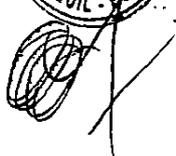
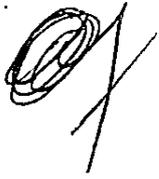
(firma ilegible)
Nombre Impreso: Christopher Rankin
Notario Público, Estado y País antedicho (hay un sello)
Comisión No. FF095433
Mi Comisión Expira: 02/24/18

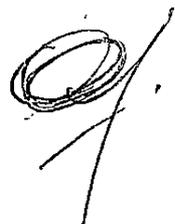
Es fiel traducción,

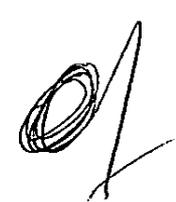
Guayaquil, 12 de marzo de 2015


Ab. Joaquín Zevallos Franco
C.C. # 0911029817









Factura: 001-002-000000371



20150901005D00180

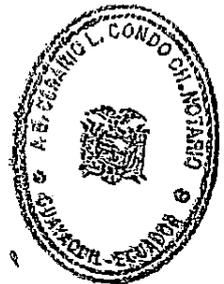
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901005D00180

Ante mí, NOTARIO(A) CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, de la NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) JOAQUIN JOSÉ ZEVALLOS FRANCO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0911029817, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 12 DE MARZO DEL 2015.


JOAQUIN JOSÉ ZEVALLOS FRANCO
CÉDULA: 0911029817



NOTARIO(A) CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL











Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by CHRISTOPHER RANKIN

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of February, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-13457

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Datzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Joaquín José Zevallos Franco, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, con cédula de ciudadanía número 0911029817, perito en idioma español e inglés, declaro que en la apostilla adjunta al Poder de Procuración Judicial otorgado por Juan Ricardo Schmidt García a favor del doctor Emilio Romero Parducci, que consta en idioma inglés, traducido al español, dice lo siguiente:

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. ha sido firmado por CHRISTOPHER RANKIN
3. actuando en la calidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el Cuarto día de Febrero, D.C., 2015
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No: 2015-13457
9. Sello/Timbre:

10. Firmado

(Hay una firma)
Secretario de Estado

(Hay un sello)

Este documento contiene una verdadera marca de agua. Sosténgalo a contraluz para ver "SEGURO" y "VERIFIQUE PRIMERO".

Es fiel traducción.

Guayaquil, 12 de marzo de 2015

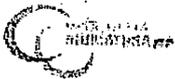
Ab. Joaquín Zevallos Franco

C.C. # 0911029817

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil





Factura: 001-002-000000371



20150901005D00180

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901005D00180

Ante mí, NOTARIO(A) CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, de la NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece(n) JOAQUIN JOSÉ ZEVALLOS FRANCO SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0911029817, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 12 DE MARZO DEL 2015.

JOAQUIN JOSÉ ZEVALLOS FRANCO

CÉDULA: 0911029817

NOTARIO(A) CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

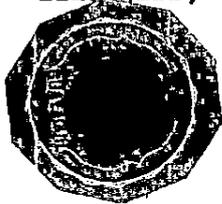


LIZACIÓN: A pedido del señor Doctor EMILIO ROMERO PARDUCCI, Abogado, con Registro Profesional Número trescientos sesenta y tres-Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el Registro a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, trece de Marzo del año dos mil quince.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



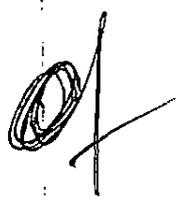
Se Protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil, trece de marzo del dos mil quince.-

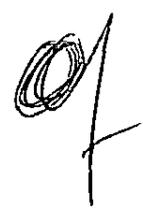



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil











REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2014, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 35, FOLIO 327, ACTA 12449, del AÑO 1966, se encuentra inscrita la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **SCHMIDT GARCIA JUAN RICARDO**, C.I. 170384977-6, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 5 del Mes de Diciembre del Año 1966 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ANDRES SCHMIDT** y **GRACE GARCIA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **GRACE GARCIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.



[Handwritten signature]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

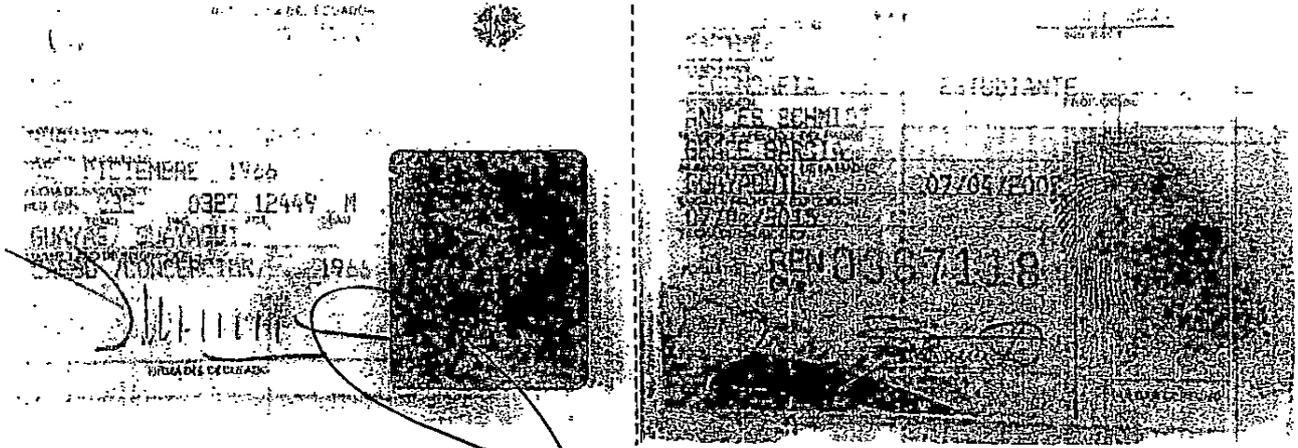
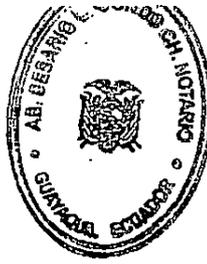
Ab. Cesar L. Condo



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

Subrogado y Notario Publico del Cantón Guayaquil, en conformidad con el número 3 de la Ley Notarial vigente, doy fe que las informaciones precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

[Vertical text on the right margin]



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Ch. Notario
Barrio Sto. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2014, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 124, ACTA 246, del AÑO 1965, se encuentra inscripción de Nacimiento perteneciente a: **SCHMIDT GARCIA ANDRES FERNANDO**, C.I. 170384980-0, Sexo: **Masculino**. Nació(a) el día 14 del Mes de Septiembre del Año 1965 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de **ANDRES SCHMIDT**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de **GRACE GARCIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.



[Handwritten signature]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que esta reproducción es igual a su original.

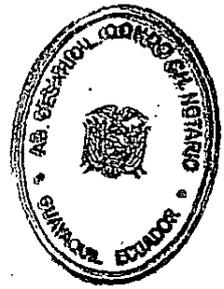
Ab. Cesar L. Condo Ch. Notario
Buzón No. del Cantón

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario, inscrito en el Registro de la Ley Notarial Vigente, DUY PE, que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario del Cantón Guayaquil



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAR	16	2015	4	20262966

CONTRIBUYENTE	CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
SCHMIDT ORCES ANDRES	8951	PDR

CONCEPTO	VALOR RECIBIDO
PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2015	
TITULO DE CREDITO No. W15-4420	
PARROQUIA: CHONGON PREDIO: LOTE # 5	
REGISTRO :8951 FICHA :3759	
VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 17,741.32 TARIFA: 0.0013033859	
Val. Anual (\$):	
IMP. PREDIAL RUSTICO 23.12	
C. BOMBEROS 2.2	
Impuesto: \$ 23.12 Adicionales: \$ 2.20 Dcto: \$ 2.31	
Mora: \$ 2.31 Coactiva: 0.00 Total: \$ 25.32	

EFFECTIVO	\$*****25.32
CHEQUES	\$*****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****25.32

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

20262966

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:04:06
16 MAR 2015
19773751
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	REPRESENTANTE



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagesimo Tercero del Canton Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagesimo Tercero
CANTÓN GUAYAQUIL

CONTRIBUYENTE



My Mayor
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO
DE PREDIO RÚSTICO**

1802013700801550000



No. 15037

18-JUNE -2015

CEDULAR.U.C.

900811373

CEDULAR.U.C.

0

DATOS DE PROPIETARIO
(PROPIETARIO(S))

SCHMIDT ORCES ANDRES

REPRESENT. LEGAL

S/N

DATOS DEL PREDIO

REGISTRO CATASTRAL/COD.CATASTRAL IDENTIFICACION PREDIAL

8951

3759

CODIGO CATASTRAL

0000-000-000-000-000

PARROQUIA RURAL

CHONGON

DENOMINACION/PREDIO

LOTE # 5

DIRECCION DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

S/N

SITIO

HDA.SAN RAFAEL

DESTINO

AGRICOLA

TENENCIA

PARTICULAR

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

NOTARIA XIX

FEC. INCRIPCION

06 APR 1978

NO. DE REG. DE LA PROP.

2175

MATRICULA INMOB.

LINDEROS Y MENSURAS

NORTE: CARRETERO GQUIL-SALINAS CON 45 MTS.

SUR: CARLOS RODRIGUEZ A. CON 165 MTS.

ESTE: RAFAEL A CARBO CON 1,054 MTS.

OESTE: RAFAEL A CARBO CON 1,051 MTS.

SUPERF. (Has.)

11,0000

AVALUO DE LA PROPIEDAD

AVALUO DEL TERRENO

COD.TIERRA

4

IV

4

CODIGO ZONA

AGRICOLA

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y PLANTACIONES

COD.

DENOMINACION

CATEGORIA

SUPERFICIE Has

11,00

SUPERF. M2.

0,00

VALOR Ha.

\$ ****6,251.00

AVALUO DEL SOLAR

\$ ****68,761.00

PRODUCCION

PISOS

INFRAEST. Ha.

CONST. M2.

VALOR Ha=M2

AVALUO CONS

OBSERVACIONES

AVALUADOR G. MOROCHO

\$ ****68,761.00

VALOR DE LA PROPIEDAD

CONTRIBUCION PREDIAL

TARIFA IMPOSITIVA

0.0004514449

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

VIGENCIA 2016

IMP. PREDIAL RUSTICO

C. BOMBEROS

\$31.04

\$2.94

TOTAL

\$33.98

Martha Manrique
ARQ. MARTHA MANRIQUE
SUPERVISOR PREDIOS(E)

Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2015-2073 del 7 mayo del 2015.

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chango
Buroto Sto. del Carrón
Guayaquil



Guayaquil, 12 de marzo de 2015

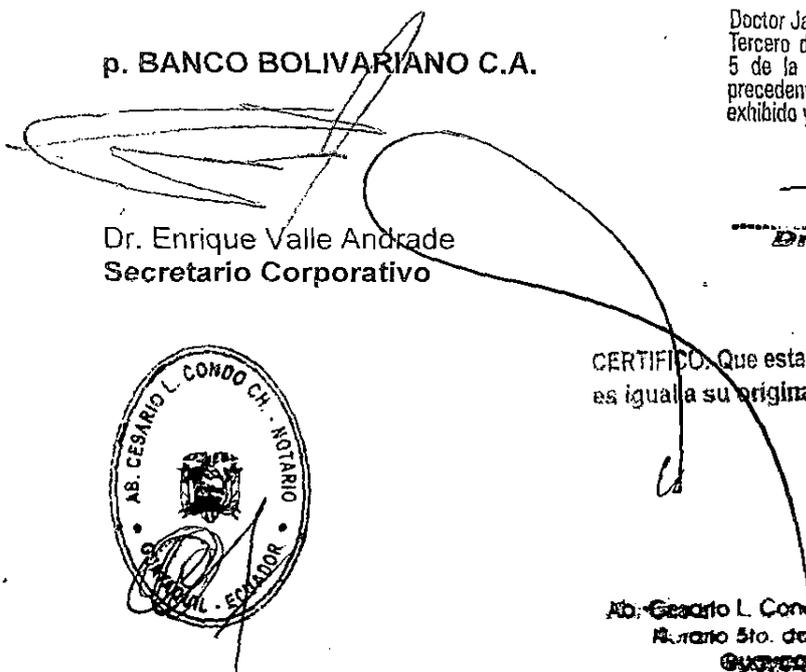
Señor(a)(es)
SCHMIDT ORCES ANDRES
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente certifico que, al 31 de diciembre de 2014, se encontraban inscritas a su nombre **409** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cantidad que corresponde al **0,000249%** del capital social del Banco Bolivariano C.A., esto es, USD 164.300.000,00. De acuerdo al Boletín de la Bolsa de Valores de Guayaquil, al 31 de Diciembre de 2014, el precio del cierre nacional de las acciones del Banco Bolivariano C.A. fue de USD 1,05.

p. **BANCO BOLIVARIANO C.A.**


Dr. Enrique Valle Andrade
Secretario Corporativo

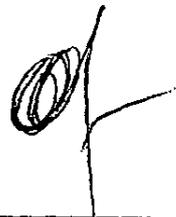
Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DQY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-


Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO. Que esta xerocopia
es igual a su original.



AB. Cesario L. Condo Chindogo
Aurario 5to. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 58307
No. de RUC de la Compañía: 0991085866001
Nombre de la Compañía: PREDIOS NABAGRO S.A.
Situación Legal: DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0900811373	SCHMIDT ORCES ANDRES RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 800 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 10 mar 2015 09:51:22 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldelinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000194272

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Cesario L. Condo Ch.
 ABOGADO
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



DECLARACION JURADA DE LOS PETICIONARIOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

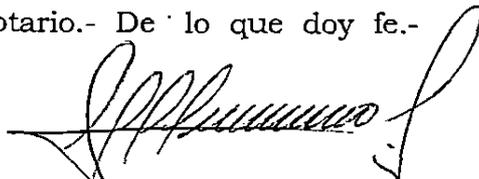
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Junio
 del año dos mil quince, ante mí, **Abogado CESARIO L. CONDO**
CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, comparecen
 en la presente diligencia los señores ANDRES FERNANDO SCHMIDT
 GARCIA, por sus propios derechos, y, JUAN RICARDO SCHMIDT
 GARCIA, debidamente representado por su Procurador Judicial, doctor
 Emilio Romero Parducci, en calidad de hijos; y, la señora GRACE
 GARCÍA REYES VIUDA DE SCHMIDT, en calidad de cónyuge
 sobreviviente con derecho a gananciales; por sus propios
 derechos. Por lo que, en ejercicio de la fe pública de la que me
 hallo investido y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
 18, numeral 12 de la Ley Notarial, reformada; procedo a receptor
 las declaraciones juramentadas de los peticionarios quienes dicen: **A**
LA PRIMERA:- Nuestros nombres y apellidos son GRACE GARCÍA
 REYES DE SCHMIDT, ecuatoriana, mayor de edad, viuda, dedicada a la
 dirección de mi hogar, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en calidad
 de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, por mis propios
 derechos; ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA, ecuatoriano, mayor
 de edad, casado, ejecutivo, en calidad de hijo, por mis propios
 derechos, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, JUAN RICARDO
 SCHMIDT GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, en
 calidad de hijo, con domicilio y residencia en la ciudad de Miami del
 Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, debidamente
 representado por el señor doctor EMILIO ROMERO PARDUCCI, en su
 calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial, según consta del
 documento que se acompaña para que sirva de documento



Doctor Javier E. Gonzaga Tarma, Abogado y Notario Sexagesimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DUY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Dr. Javier E. Gonzaga Tarma
 Notario Sexagesimo Tercero
 Cantón Guayaquil

1 habilitante: **A LA SEGUNDA:-** Que somos cónyuge sobreviviente con
2 derecho a gananciales, e hijos del causante señor don ANDRES
3 RICARDO SCHMIDT ORCES, como lo probamos con las copias
4 certificadas de las partidas matrimonio y de nacimiento que
5 anexamos al escrito presentado; **A LA TERCERA:-** Que nuestro
6 cónyuge y padre señor don ANDRES RICARDO SCHMIDT ORCES,
7 respectivamente, falleció en la ciudad de Guayaquil, sin haber dejado
8 testamento, el treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, según
9 consta de la partida de defunción que en una foja útil acompañamos;
10 quedando como herederos los dos suscritos y así lo declaramos bajo
11 juramento; **A LA CUARTA:-** Que como bienes dejados por nuestro
12 fallecido padre señor don ANDRES RICARDO SCHMIDT ORCES, se
13 encuentran todos aquellos descritos en la petición que precede a ésta
14 declaración, en el cincuenta por ciento que le correspondía por
15 gananciales dentro de la sociedad conyugal que tuvo formada por el
16 hecho del matrimonio con nuestra madre señora GRACE GARCÍA
17 REYES DE SCHMIDT, (hoy) cónyuge sobreviviente con derecho a
18 gananciales; razón por lo que solicitamos la Posesión Efectiva Pro-
19 indiviso sin Perjuicio de Terceros de dichos bienes; y, **A LA**
20 **QUINTA:-** Que todo lo declarado lo hemos hecho en honor a la
21 verdad y sin presión alguna.- Leída que les fue su declaración a los
22 peticionarios éstos se ratificaron y firmaron con el suscrito
23 Notario.- De lo que doy fe.-

24 
25
26 SR. ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA.-

27 C.C: # 170384980-0.-

28 C.V: # 025-0039.- 





Cesario L. Condo Ch.
 ABOGADO
NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Emilio Romero Parducci
 DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI.

p.l.d.q.r.d.s. JUAN RICARDO SCHMIDT GARCIA, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial.

C.C: # 090190965-5
 C.V: # exento por edad.-

Grace de Schmidt

SRA. GRACE EDITH GARCÍA REYES VIUDA DE SCHMIDT.-

C.Ĉ: # 090081119-1.-
 C.V: Exenta por edad.-



AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

of

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
 Notario Sexagésimo Tercero
 Cantón Guayaquil



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO

NOTARIO 5to.
Guayaquil

ACTA DE POSESION EFECTIVA:

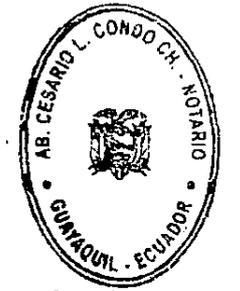
1
2 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
3 República del Ecuador, a los dos días del mes de Julio del año
4 dos mil quince, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,
5 Notario Quinto del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES
6 FERNANDO SCHMIDT GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
7 ejecutivo, en calidad de hijo del causante, por sus propios derechos,
8 domiciliado en la ciudad de Guayaquil; JUAN RICARDO SCHMIDT
9 GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, en calidad de
10 hijo del causante, con domicilio y residencia en la ciudad de Miami del
11 Estado de la Florida de los Estados Unidos de América,
12 debidamente representado por el señor Doctor EMILIO ROMERO
13 PARDUCCI, en su calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial,
14 según consta del documento que se acompaña para que sirva de
15 documento habilitante; y, doña GRACE GARCÍA REYES VIUDA DE
16 SCHMIDT, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a
17 gananciales, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; por sus propios
18 derechos, y a quienes para este acto se los podrá denominar
19 simplemente como los peticionarios, por lo que ante mí, dicen:-
20 **PRIMERO:- A)** Que ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA, y
21 JUAN RICARDO SCHMIDT GARCIA, son hijos del causante señor
22 ANDRES RICARDO SCHMIDT ORCES, como lo prueban con las copias
23 certificadas de las partida de nacimiento que anexan al escrito
24 presentado; y, **B)** Que su padre señor ANDRES RICARDO SCHMIDT
25 ORCES, falleció en la ciudad de Guayaquil, sin haber dejado
26 testamento, el treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, según
27 consta de la partida de defunción que en una foja útil acompañan;
28 quedando como herederos los dos suscritos y así lo declaran bajo

1 juramento.- **SEGUNDO:-** Que como bienes dejados por su cónyuge,
2 padre y causante señor ANDRES RICARDO SCHMIDT ORCES, se
3 encuentran todos aquellos detallados de manera pormenorizada en el
4 escrito presentado en el despacho de la Notaría Quinta a mi cargo. Por
5 lo que, con las consideraciones anotadas, es la intención de los
6 peticionarios obtener a su favor la Posesión Efectiva, Pro-indiviso,
7 y sin perjuicio de terceros en el cincuenta (50%) de los bienes en
8 general dejados por su padre y ahora causante señor ANDRES
9 RICARDO SCHMIDT ORCES, al amparo de lo dispuesto en el
10 numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada,
11 contenida en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
12 cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis;

13 **TERCERO:-** Que los peticionarios señores ANDRES FERNANDO
14 SCHMIDT GARCIA, por sus propios derechos, y JUAN RICARDO
15 SCHMIDT GARCIA, a través de su Procurador Judicial, declararon
16 juramento que por ser hijos del causante señor ANDRES
17 RICARDO SCHMIDT ORCES, se constituyen en herederos y tienen
18 derecho a la sucesión intestada de los bienes dejados por él; y, por
19 cuanto no existen otros herederos con mejor derecho que los
20 peticionarios, me han solicitado les conceda la Posesión Efectiva

21 Pro-indiviso sin Perjuicios de Terceros. (Hasta aquí la declaración de
22 los peticionarios); y, **CUARTO:-** Con los antecedentes expuestos, y
23 para elaborar el acta considero: Que lo dicho se ratifica con la
24 declaración rendida por los peticionarios por sus propios derechos,
25 además del contenido del escrito presentado. Y por cuanto se ha
26 cumplido con los requisitos previstos en la norma legal arriba citada.

27 Yo, **ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario**
28 **Quinto del cantón Guayaquil, CONCEDO LA POSESION**



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagesimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

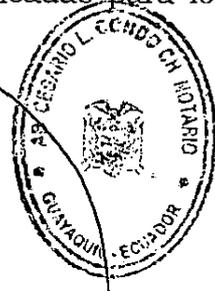
Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagesimo Tercero
Cantón Guayaquil



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO

NOTARIO 5to.
Guayaquil

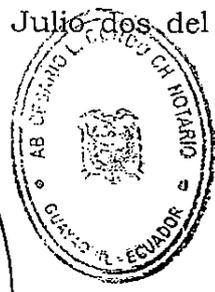
1 **EFFECTIVA PRO-INDIVISO, SIN PERJUICIO DE TERCEROS**, sobre
2 el cincuenta por ciento de los bienes en general dejados por
3 el causante señor ANDRES RICARDO SCHMIDT ORCES, pero
4 especialmente de aquellos ampliamente detallados en la petición
5 presentada en la Notaría Quinta a mí cargo, a favor de sus hijos
6 señores ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA, y JUAN RICARDO
7 SCHMIDT GARCIA, por cuanto el otro cincuenta por ciento le
8 corresponde a la señora GRACE GARCÍA REYES VIUDA DE SCHMIDT,
9 cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- Con lo que termina la
10 presente diligencia. Se incorpora esta Acta al protocolo de la Notaría
11 Quinta a mí cargo, extendiendo las copias certificadas para los fines
12 legales consiguientes.- De todo lo cual Doy fe.-



13
14
15
16 **AB. CESARIO L. CONDO CH.**
17 **NOTARIO**

18
19 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:**

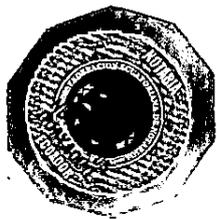
20 A petición del Doctor EMILIO ROMERO PARDUCCI, con Registro
21 profesional número trescientos sesenta y tres del Colegio de Abogados
22 de Guayaquil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi
23 cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, Julio dos del año
24 dos mil quince.- De lo que Doy fe.-



25
26
27 **AB. CESARIO L. CONDO CH.**
28 **NOTARIO**

Se Proto-

colizó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en diecinueve fojas útiles incluida la presente, y que corresponde al EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESION EFECTIVA QUE OTORGA LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON BUAYAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR ANDRES RICARDO SCHMIDT ORCES, A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES DON ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA Y DON JUAN RICARDO SCHMIDT GARCIA.- Guayaquil, dos de julio del dos mil quince.-



Uls

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

[Signature]

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000001764



20150901005P00590

PROTOCOLIZACIÓN 20150901005P00590

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CÚANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
SCHMIDT GARCIA JUAN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703849776
SCHMIDT GARCÍA ANDRES FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703849800

Nombre del causante: ANDRES RICARDO SCHMIDT ORCES

Observaciones:

Handwritten signature

NOTARIO(A) CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Doctor Javier E. Gonzaga Yama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Handwritten signature of Dr. Javier E. Gonzaga Yama

Dr. Javier E. Gonzaga Yama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil



Cesário L. Condo Ch.
 ABOGADO
NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1 **No. 2015-09-01-05-P-00590**

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA
 POSESION EFECTIVA, QUE OTORGA LA NOTARIA QUINTA
 DEL CANTON GUAYAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS
 DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR ANDRES RICARDO SCHMIDT
 ORCES, A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES DON ANDRES
 FERNANDO SCHMIDT GARCIA, Y DON JUAN RICARDO SCHMIDT
 GARCIA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----
 GUAYAQUIL, JULIO 2 DEL AÑO 2015.-----



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
 Notario Sexagésimo Tercero
 Cantón Guayaquil

Estudio Jurídico
ROMERO MENENDEZ

Fundado en 1931

Señor Notario:

GRACE GARCÍA REYES DE SCHMIDT, viuda, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, dedicada a la dirección de su hogar, por mis propios derechos; ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA, casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por mis propios derechos; y, JUAN RICARDO SCHMIDT GARCIA, casado, mayor de edad, ecuatoriano, con residencia en los Estados Unidos de América y con domicilio en la ciudad de Miami del Estado de la Florida de los Estados Unidos de América, debidamente representado por el doctor EMILIO ROMERO PARDUCCI, en su calidad de Procurador Judicial, según consta del Poder Especial con Procuración Judicial que se acompaña, ante usted, atentamente, comparecemos y decimos:

El señor ANDRES SCHMIDT ORCES falleció en la ciudad de Guayaquil, sin haber dejado testamento, el treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, según consta de la partida de defunción que acompañamos. El estuvo casado hasta el momento de su fallecimiento con la suscrita GRACE GARCIA REYES DE SCHMIDT, con quien procreó dos hijos, a saber: ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA y JUAN RICARDO SCHMIDT GARCIA, quienes también suscriben esta solicitud. Se acompañan, como habilitantes, la correspondiente copia certificada del acta de matrimonio y los certificados de nacimiento de los referidos hijos.

También se acompañan xerocopias de las cédulas de ciudadanía de los tres peticionarios.

Los únicos interesados en la sucesión del señor ANDRES SCHMIDT ORCES somos su cónyuge sobreviviente y sus dos hijos, esto es, los suscritos GRACE GARCÍA REYES DE SCHMIDT, ANDRES FERNANDO SCHMIDT GARCIA y JUAN



Estudio Jurídico
ROMERO MENENDEZ

Fundado en 1931



RICARDO SCHMIDT GARCIA, respectivamente; la primera, como cónyuge supérstite con derecho a gananciales, y, los dos últimos, como sus dos únicos herederos.

Con estos antecedentes, solicitamos a usted, señor Notario, se nos conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el señor don ANDRES SCHMIDT ORCES, entre los que constan particularmente los siguientes:

- a) Inmueble ubicado a la altura del kilómetro treinta y seis y medio de la carretera Guayaquil – Salinas, perteneciente a la parroquia Chongón, del cantón Guayaquil de la provincia del Guayas, registrado con el código municipal número ocho nueve cinco uno (8951), adquirido por compra hecha al señor Rafael Antonio Carbo Noboa, mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Guayaquil el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el seis de abril de mil novecientos setenta y ocho;
- b) Cuatrocientas nueve (409) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representadas en los Títulos números mil doscientos treinta y seis, mil doscientos treinta y siete, mil doscientos treinta y ocho, mil quinientos cincuenta y cinco, dos mil siete, dos mil cuatrocientos siete, dos mil ochocientos ocho, tres mil doscientos cuatro, tres mil seiscientos setenta y cinco, cuatro mil sesenta y cinco, cuatro mil cuatrocientos veintiocho, cinco mil veintitrés, cinco mil trescientos ochenta y uno, cinco mil setecientos ochenta y cuatro, seis mil ciento cincuenta, seis mil quinientos siete y, seis mil ochocientos veinticinco, en el capital social del BANCO BOLIVARIANO C.A., de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; y,



Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-

Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

Estudio Jurídico
ROMERO MENENDEZ

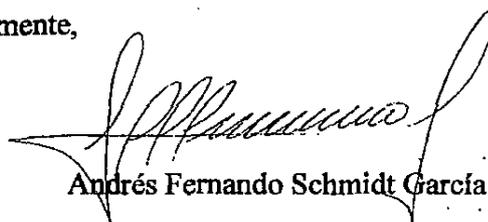
Fundado en 1931

- c) Veinte mil (20.000) acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, representadas en los Títulos números cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, en el capital social de la Compañía PREDIOS NABAGRO S.A., "en liquidación", Compañía ecuatoriana domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, que se halla en proceso de liquidación.

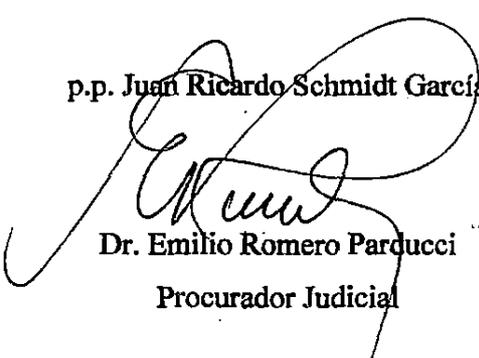
Una vez hecho lo solicitado, sírvase notificar con copia certificada del acta al señor Registrador de la Propiedad de Guayaquil, para que proceda a la inscripción respectiva de acuerdo con la ley.

Muy atentamente,

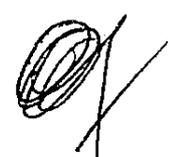

Grace García Reyes de Schmidt


Andrés Fernando Schmidt García

p.p. Juan Ricardo Schmidt García


Dr. Emilio Romero Parducci
Procurador Judicial


Maria Consuelo Espinoza Mateus
Abogada
Mat. Foro Ab. 09 - 1979 -1


Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-


En Javier E. Gonzaga Tama
Notario Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil